



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 124-2018-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Julio del 2018

### VISTO:

El Memorandum N° 147-2018-SBCH/URRHH, de fecha 29 de mayo del 2018 y el Informe N° 355-2018-URRHH-OAL-SBCH, de fecha 18 de Julio del 2018, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, sobre encargatura a la servidora Lily Arlita Arriaga Altamirano del Departamento de Servicio Funerario Integral – SERFIN.

### CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Del mismo modo mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



El Manual de Perfil de Puestos (MPP) es el Instrumento de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, expresándose en ella, los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo y permite: a). Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano, c). Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d). Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para hacerla bien.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, preceptúa que el personal del empleo público se clasifica en: a). Funcionario Público; b.) Empleado de confianza; C.) Servidor Público, esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: c.1) Directivo Superior – que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno , c.2) Ejecutivo; c.3) Especialista; y c.4) De Apoyo.



Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 066-2014-P-SBCH, se Aprobó la Directiva N° 001-2014-UPER-SBCH, sobre normas para la encargatura y designación de puesto y/o funciones en plazas de jefaturas para personal del Régimen 728, en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ELIAS AGUIRRE N° 248 TEL: 074 224577 TEL: 074 224577

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista. 27/07/2018 CHICLAYO  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

27 JUL 2018



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 124-2018-P-SBCH

Mediante Memorandum N° 147-2018-SBCH/URRHH, de fecha 29 de Mayo del 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la servidora CPC. Lily Arlita Arriaga Altamirano la encargatura de las funciones del Departamento de Servicio Funerario Integral – SERFIN a partir de dicha fecha. Cabe precisar que para efectos de la aplicación de la Directiva N° 001-2014-UPER-SBCH, es necesario se emita el acto resolutive, con eficacia anticipada, a la fecha que se le encargó dichas funciones.

En consecuencia, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos es necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215--2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, a partir del 29 de mayo del 2018, a la servidora CPC. LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO, en el cargo Jefe del Departamento de Servicio Funerario – SERFIN, teniendo derecho al pago de encargatura, de conformidad con la normativa interna vigente y una vez concluida retornará a su puesto habitual laboral que viene desempeñando.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedan a realizar las acciones administrativas a efecto de dar cumplimiento al artículo precedente de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora en mención y se disponga la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Veraslegui León*  
Dra. Rosario Veraslegui León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

31 JUL. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 T-15 074 024577 T-15 074 070626 CHICLAYO  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA